



Junta de Andalucía

Consejería Sostenibilidad, Medio
Ambiente y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de
Andalucía

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PARA TENER POR DESISTIDA AL LOTE 3 Y ACEPTAR AL LOTE 5 Y ESTABLECER LA FORMA DE SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE AYAMONTE (AYAMONTE-HUELVA) (DAC 182-2021) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección de Puertos Autonómicos de 13 de abril de 2023, y constando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 14 de febrero de 2022, fue convocado el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE AYAMONTE (AYAMONTE, HUELVA) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA (LOTES 1 A 5), CLAVE: DAC 182-2021.L BOJA NÚM. 35 DE 21 DE FEBRERO DE 2022.

SEGUNDO.- Una vez tramitado el mismo, mediante Resolución del Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 9 de mayo de 2022 se acuerda seleccionar a **CAROLINA PADRÓN BARROSO** para el lote número 3.

Una vez tramitado el correspondiente procedimiento administrativo, con fecha de 9 de mayo de 2022 se formula Propuesta Resolución de otorgamiento para la ocupación y explotación del citado lote número 3 a favor de **Carolina Padrón Barroso**, requiriéndose la aportación de distinta documentación.

Consta en el expediente resguardo de constitución de garantía mediante aval bancario n.º T001210021805, de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual la interesada daba cumplimiento a la aportación de la garantía establecida en la propuesta de resolución formulada. No obstante, tras varios requerimientos posteriores, la interesada no ha aportado el resto de documentos requeridos.

TERCERO.- Respecto del lote 5 y tras varias renunciaciones, mediante Resolución del Director General de 21 de octubre de 2022 se acuerda tener por desistido, entre otros, al licitador del lote número 5 e invitar a presentar ofertas a todas aquellas personas que habían manifestado formalmente su interés para la ocupación y explotación de alguno de los lotes del concurso citado y reunían los requisitos establecidos en el pliego, resultando seleccionada para dicho Lote número 5, mediante Resolución del Director General de 28 de noviembre de 2022, la entidad **BAR CORTADA, S.L.**

Como continuación del procedimiento, con fecha 19 de diciembre de 2022 se formula Propuesta de Resolución de otorgamiento del título para la ocupación y explotación del lote número 5 a favor de la entidad **BAR CORTADA, S.L.**, en la que se le requiere la aportación de distinta documentación.



Junta de Andalucía

Consta en el expediente resguardo de constitución de garantía mediante depósito en efectivo con n.º 8012500899085, de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual la interesada daba cumplimiento a la aportación de la garantía establecida en la propuesta de resolución formulada. No obstante, tras varios requerimientos posteriores, la interesada no ha aportado el resto de documentos requeridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO- De conformidad con lo dispuesto en las Propuestas de resolución de 9 de mayo y 19 de diciembre de 2022, no se han cumplido los requisitos establecidos en dichas propuestas dado que:

- Carolina Padrón Barroso no ha aportado en plazo la documentación solicitada como presupuesto previo al otorgamiento del título correspondiente al lote 3 del concurso.
- BAR CORTADA, S.L. no ha aportado en plazo la documentación solicitada como presupuesto previo al otorgamiento del título correspondiente y ha presentado escrito renunciando al título propuesto para el lote 5, con carácter previo a haber sido dictada Resolución de otorgamiento de dicho título.

En virtud de lo anterior, y no existiendo más licitadores en el referido concurso entre los que seleccionar a los adjudicatarios de conformidad con lo establecido en el pliego de bases, procede dejar sin efecto la selección de licitadores para los citados lotes 3 y 5 e invitar a presentar ofertas consistentes en la mejora de la tasa de aprovechamiento especial en la cuantía mínima establecida en el pliego de bases por importe de 876,36 euros.

Vista la propuesta de Resolución del Director de Puertos Autonómicos de 20 de octubre de 2022 y de conformidad con las competencias que el artículo 6 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en relación con las que corresponden a esta Dirección General según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019).

RESUELVO

Primero: Aceptar la renuncia presentada por la entidad **BAR CORTADA, S.L.** a la propuesta de Resolución formulada en relación al lote 5 y, en consecuencia, dejar sin efecto para dicho lote la Propuesta de Resolución de 21 de octubre de 2022 de selección de licitadores referida en el antecedente segundo.

Segundo: Tener por desistido para el lote 3 a **Carolina Padrón Barroso** al no haber presentado en plazo la documentación solicitada y, en consecuencia, dejar sin efecto la Propuesta de Resolución de 9 de mayo de 2022 de selección de licitador para dicho lote.

Tercero: Devolver la garantía depositada por **Carolina Padrón Barroso** mediante aval bancario con resguardo de constitución de n.º T001210021805, de fecha 19 de octubre de 2022..

Cuarto: Devolver la garantía depositada por **BAR CORTADA, S.L.** con resguardo de constitución de n.º 8012500899085, de fecha 13 de enero de 2023.

Quinto: Invitar a presentar ofertas consistentes en la mejora de la tasa de aprovechamiento especial en la cuantía mínima establecida en el pliego de bases por importe de 876,36 euros a todas aquellas personas que han manifestado formalmente su interés para la ocupación y explotación de alguno de los lotes del concurso para la ocupación y explotación de módulos y terrazas en la zona denominada "Muelle gourmet" en el puerto de Ayamonte y reúnan los requisitos establecidos en el pliego.

"Notifíquese a las personas interesadas, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. "

Sevilla, a 13 de abril de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



Edo. Rafael Merino López.